



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000051-2025-MDP/GM [32898 - 11]

VISTO:

El Informe N° 000854-2024-MDP/GDS [32898 - 0], emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0124-2024-MDP/OGPP [32898 - 3] e INFORME N° 000885-2024-MDP/OGAJ [32898 - 7], respecto a la conformación de la unidad funcional "DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE –DEMUNA" dentro de la organización funcional de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que " Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, dicha Unidad Funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, con el Informe N° 0854-2024-MDP/GDS [32898 – 0] de fecha 03 de octubre, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Unidad Funcional denominada "DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE", cuya sigla será "DEMUNA", para tal efecto sustenta su propuesta en función al elevado número de operaciones que efectúa dicha Gerencia y considerando que la Municipalidad Distrital de Pimentel cuenta con inscripción de su servicio ante la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) con registro DNA 14009, de conformidad con lo establecido por el Art. 46° de la Ley N° 27337 "Código de los Niños y Adolescentes", Decreto Legislativo N° 1098, el Art. 59° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y el Decreto Supremo N° 004-2013-MIMP y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 0124-2024-MDP/OGPP [32898 - 3] de fecha 19 de noviembre, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como del cumplimiento de la normativa sustantiva de competencia de la entidad en materia de ORGANIZAR E IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES -DEMUNA- DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, resulta técnicamente viable la creación de la Unidad Funcional, denominada DEMUNA en la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. Siendo que la creación de la unidad Funcional de DEMUNA, no



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000051-2025-MDP/GM [32898 - 11]

implica la modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y no implica el requerimiento de mayores gastos, conforme a lo establecido en los lineamientos para la organización del Estado;

Que, mediante INFORME N°0885-2024-MDP/OGAJ [32898 - 7] de fecha 16 de diciembre, la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza la aclaración del Informe N° 0860-2024-MDP/OGAJ [32898 - 4] informando que se ha cometido un error involuntario al consignar erróneamente en el último párrafo lo siguiente: DICE: “En este sentido, conforme a la normativa señalada no se requiere de opinión legal para la conformación de la Unidad Funcional de Catastro, únicamente la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, gerencia responsable de precisar el procedimiento a seguir; y emitir el acto resolutivo correspondiente desde Gerencia Municipal”. DEBE DECIR: “En este sentido, conforme a la normativa señalada no se requiere de opinión legal para la conformación de la Unidad Funcional de la DEMUNA, únicamente la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, gerencia responsable de precisar el procedimiento a seguir; y emitir el acto resolutivo correspondiente desde el despacho de Gerencia Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Decima Disposición Complementaria del Decreto Supremo N.° 131-2018-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conformar la Unidad Funcional denominada “Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA”, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO 2o.- Asignar a la Unidad Funcional “Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA” las siguientes funciones:

1. Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;
2. Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior;
3. Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias;
4. Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan;
5. Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos;
6. Promover acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para hacer prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, y su entorno comunal y social;
7. Difundir sobre los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes;
8. Apoyar en la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivadas de los acuerdos conciliatorios;
9. Promover la inscripción de nacimientos y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente;
10. Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad, coordinando con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y las Oficinas de Registro Civil de las Municipalidades.
11. Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes, y con dicha finalidad están facultados a elaborar actas de compromisos siempre que alguno de los progenitores solicite hacer



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000051-2025-MDP/GM [32898 - 11]

constar dicho reconocimiento voluntario de filiación extrajudicial.

12. . Comunicar o denunciar las presuntas faltas, delitos en contra de niñas, niños y adolescentes, a las autoridades competentes.
13. Comunicar y derivar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desprotección familiar que sean de su conocimiento.
14. Evaluar factores de riesgo y protección de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, teniendo en cuenta su situación socio familiar.
15. Realizar las actuaciones preliminares necesarias para determinar si existen situaciones de riesgo, recabando la información socio familiar correspondiente.
16. Actuar en el procedimiento por Riesgo de Desprotección Familiar, conforme a la ley sobre la materia.
17. Promover la implementación del Plan de Trabajo a ejecutar en el ejercicio presupuestal.
18. Promover la participación activa de los integrantes de la familia de origen en la actuación estatal por riesgo.
19. Coordinar con los servicios o programas que funcionan en el ámbito local para la implementación de las medidas de protección.

ARTICULO 3o.- Asignar como responsable de la Unidad Funcional denominada "Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA" a la señora Gladys Noemi Cardozo Zamora, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO 4o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 14/03/2025 - 17:00:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
14-03-2025 / 12:09:20

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-03-2025 / 11:58:37

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
14-03-2025 / 13:05:41

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14-03-2025 / 12:10:00